

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00684 00**

Teniendo en cuenta a la solicitud formulada por la entidad designada como secuestre, resulta pertinente precisar que el proveído que fijo los honorarios por la suma de \$\$200.000,00, esto es, la decisión contenida en acta suscrita 19 de noviembre de 2019, constituye un título ejecutivo, para impetrar la demanda correspondiente, a propósito de exigir el recaudo del memorado rubro, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6 del artículo 363 de Código General del Proceso “*Si la parte deudora no cancela, reembolsa o consigna los honorarios en la oportunidad indicada en el artículo precedente, el acreedor podrá formular demanda ejecutiva ante el juez de primera instancia, la cual se tramitará en la forma regulada por el artículo 441*”.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 11 hoy 23/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA